



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022 - 00230 00
PROCESO:	Verbal -Restitución Leasing-
DEMANDANTE:	Banco Davivienda S.A.
DEMANDADA:	ACYONEX S.A.S.
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN:	Tiene notificado al curador ad litem

En esta demanda de trámite verbal de Restitución de Bien Mueble dado en Leasing o Arrendamiento Financiero, incoada por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de la sociedad ACYONEX S.A.S., en donde por auto del 13 de octubre del año en curso, se nombró como curador ad litem de la demandada al doctor **CÉSAR ANDRÉS ARANGO BENITEZ**, a quien se notificó a su correo electrónico carango@solucioneslegales.co, el 19 de octubre del corriente año, sin que a la fecha se haya pronunciado sobre su aceptación o no.

Como el cargo de curador ad litem o defensor de oficio es de forzosa aceptación y de manera gratuita tal y lo indica el artículo 49 inciso 2° del Código General del Proceso, amén que dentro del término allí establecido éste nada indicó sobre excusarse de prestar el servicio, es que se tiene **NOTIFICADO** del auto fechado el 24 de junio hogaño, por medio del cual se admite la presente demanda y ordena que por la secretaría se remita el link del expediente digital a su correo electrónico carango@solucioneslegales.co; esta notificación se entiende surtida a partir de la ejecutoria del presente auto y empezará a correr el término del traslado para que ejerza su derecho de contradicción.

Igualmente, se fijan como gastos de curaduría la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (**\$500.000,00**) que son a cargo del banco demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

f.m.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82e3b82edc7b270da48e76a71790afa9a7998332631bd8bb4ba26da9e60a9b55**

Documento generado en 02/11/2022 09:31:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>